



# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Viernes 18 de Septiembre de 2015  
Año XCVI

No. 75 Alcance I

Características 114212816  
Permiso 0341083  
Oficio No. 4044 23-IX-1991

### C O N T E N I D O

#### PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL CAMBIO DE  
ADSCRIPCIÓN AL DOCTOR AURELIO ORTIZ GU-  
TIÉRREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DEL  
DISTRITO NOTARIAL DE MINA, CON RESIDEN-  
CIA EN LA CIUDAD DE COYUCA DE CATALÁN, GUE-  
RRERO, PARA QUE SE CONSTITUYA AL DISTRITO  
NOTARIAL DE HIDALGO, CON RESIDENCIA EN LA  
CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
GUERRERO, A OCUPAR LA NOTARÍA PÚBLICA NÚ-  
MERO UNO.....

2

# PODER EJECUTIVO

**ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN AL DOCTOR AURELIO ORTIZ GUTIÉRREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DEL DISTRITO NOTARIAL DE MINA, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE COYUCA DE CATALÁN, GUERRERO, PARA QUE SE CONSTITUYA AL DISTRITO NOTARIAL DE HIDALGO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A OCUPAR LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

**DOCTOR SALVADOR ROGELIO ORTEGA MARTÍNEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN XLI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL MISMO ESTADO Y 149 DE LA LEY NÚMERO 971 DEL NOTARIADO DE LA MISMA ENTIDAD FEDERATIVA; Y**

## **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que el Gobernador del Estado de Guerrero, como titular del Poder Ejecutivo, es por Ley el depositario original de la fe pública y función notarial, quien por delegación la encomienda a Licenciados en De-

recho para que lleven a cabo el servicio público inherente a tal función, y que para el pleno cumplimiento de esta atribución del Ejecutivo, la Ley del Notariado para el Estado de Guerrero lo faculta incluso, para autorizar a un Notario su cambio de adscripción a otro Distrito Notarial cuando exista una Notaría vacante en el lugar solicitado, siempre y cuando no se haya expedido la convocatoria para el examen de Notario para cubrirlo.

**SEGUNDO.-** Que con fecha tres de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, el Ejecutivo del Estado otorgó al Licenciado AURELIO ORTIZ GUTIÉRREZ, la Pante de Notario Público Número Uno del Distrito Judicial de Mina, con sede en la Ciudad de Coyuca de Catalán, Guerrero.

**TERCERO.-** El Doctor AURELIO ORTIZ GUTIÉRREZ, Notario Público Número Uno del Distrito Notarial de Mina, solicitó al Gobernador del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mediante escrito de fecha veinte de abril del año dos mil quince, autorizar su cambio de adscripción del Distrito Notarial de Mina a la Notaría Pública Número Uno del Distrito Notarial de Hidalgo, con residencia en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero.

**CUARTO.-** Para solicitar dicho cambio el Doctor AURELIO ORTIZ GUTIÉRREZ, se fundamentó en lo establecido por el artículo 149 de la Ley Número 971 del Notariado del Estado de Guerrero; ahora bien, tomando en consideración que la Notaría Pública Número Uno del Distrito Notarial de Hidalgo, se encuentra vacante y no se ha expedido la convocatoria para el examen de Notario para cubrirla, con fundamento en lo establecido en el artículo de la Ley en comento, tengo a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN AL DOCTOR AURELIO ORTIZ GUTIÉRREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DEL DISTRITO NOTARIAL DE MINA, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE COYUCA DE CATALÁN, GUERRERO, PARA QUE SE CONSTITUYA AL DISTRITO NOTARIAL DE HIDALGO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A OCUPAR LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza el cambio de adscripción al Doctor AURELIO ORTIZ GUTIÉRREZ, quien funge actualmente como Notario Público Número Uno del Distrito Notarial de Mina, con residencia en la Ciudad de Coyuca de Catalán, Guerrero, para que se constituya al Distrito Notarial de Hidalgo, con residencia en la Ciudad Iguala de la Independencia, Guerrero, a ocupar la Notaría Pública Número Uno.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Expídase al Doctor AURELIO ORTIZ GUTIÉRREZ, nueva Patente de Notario Titular Número Uno del Distrito Notarial de Hidalgo con residencia en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, la cual sustituye a la anterior primeramente expedida.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El cambio de adscripción surtirá sus efectos al día siguiente en que el Doctor AURELIO ORTIZ GUTIÉRREZ, haga la entrega correspondiente de la Notaría Pública que actualmente ejerce, al Archivo General de Notarías del Estado de Guerrero.

#### **T R A N S I T O R I O .**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, y para fines de amplia difusión, publíquese también en dos diarios de mayor circulación estatal, todo con cargo al interesado.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, residencia Oficial del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, a los diez días del mes de agosto del año dos mil quince.

**EL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.**

**DR. SALVADOR ROGELIO ORTEGA MARTÍNEZ.**

Rúbrica.

**EL SECRETARIO GENERAL DE GO-  
BIERNO.**  
**DR. DAVID CIENFUEGOS SALGADO.**  
Rúbrica.



**SECRETARÍA  
GENERAL DE GOBIERNO**  
DIRECCIÓN GENERAL  
DEL PERIÓDICO OFICIAL

**PALACIO DE GOBIERNO  
CIUDAD DE LOS SERVICIOS  
EDIFICIO TIERRA CALIENTE**  
1er. Piso, Boulevard René Juárez Cisneros,  
Núm. 62, Col. Recursos Hidráulicos  
C. P. 39075 CHILPANCINGO, GRO.  
TEL. 747-47-197-02 y 747-47-1-97-03

### TARIFAS

#### INSERCCIONES

<b>POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA .....</b>	<b>\$ 2.01</b>
<b>POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA .....</b>	<b>\$ 3.36</b>
<b>POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA .....</b>	<b>\$ 4.71</b>

#### SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

<b>SEIS MESES .....</b>	<b>\$ 337.12</b>
<b>UN AÑO .....</b>	<b>\$ 723.36</b>

#### SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

<b>SEIS MESES .....</b>	<b>\$ 543.70</b>
<b>UN AÑO .....</b>	<b>\$ 1,167.48</b>

#### PRECIO DEL EJEMPLAR

<b>DEL DIA .....</b>	<b>\$ 15.47</b>
<b>ATRASADOS .....</b>	<b>\$ 23.55</b>

**ESTE PERIODICO PODRA  
ADQUIRIRSE EN LA ADMINISTRACION  
FISCAL  
DE SU LOCALIDAD.**